



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Paysandú, 31 de julio de 2019

Ref: **Concurso de Precios 06/19**

Circular N°2

La COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY responde las consultas recibidas:

Pregunta 1:

De acuerdo al punto: Conciliaciones Bancarias, estado de cuentas bancarios y documentación respaldatoria de las principales partidas conciliatorias existentes.

¿Cuántas cuentas Bancarias poseen? ¿A partir de que monto son consideradas relevantes las partidas conciliatorias?.

Respuesta: CARU posee cuentas en los bancos BERSA ARG (4 cuentas), SANTANDER RÍO ARG (5 cuentas), BROU BS AS (ARG) (1 cuenta), BNA Montevideo (ROU) (2 cuentas), BROU (ROU) (21 cuentas).

Pregunta 2:

De acuerdo al punto: Cartas de confirmación de saldos de las entidades financieras.

¿Con cuántas entidades financieras operan?.

Respuesta: Respondido en la Respuesta 1.

Pregunta 3:

De acuerdo al punto: Cartas de confirmación de saldos de los estados parte y conciliación de saldo en caso de que se presenten diferencias con el importe contabilizado. En caso de presentar diferencias con el importe contabilizado. En caso de que hubiese, constancia de cobros posteriores de dichos saldos, ya sea mediante recibos o créditos en estado de cuenta bancario.

¿Las conciliaciones son llevadas a cabo por la administración? ¿La revisión de las conciliaciones contra documentación de respaldo deben ser realizadas con un alcance del 100%? ¿En caso de que se permita la utilización de Muestras, como se determinaran las mismas?.

Respuesta: la definición de las pruebas de auditoria y el alcance de las mismas serán definidas por el auditor considerando el nivel de confianza y probabilidad que estime suficiente. Podrá realizar una prueba exhaustiva y total de acuerdo a su definición.

Pregunta 4:

De acuerdo con el punto: Cuadro de Propiedad Planta y Equipo y conciliación del mismo con los importes registrados. Inventario de propiedad, planta y equipo detalle de altas y bajas del ejercicio y documentación que respalde dichos movimientos. Calculo respaldatorio de la amortización del ejercicio.

¿Es necesario validar los saldos iniciales? ¿Es requerido realizar un inventario físico de los ítems que componen el rubro de Propiedad, Planta y Equipo? ¿Es necesaria la participación de un experto en inspección física de los bienes?

La revisión de Altas y Bajas debe ser realizada con un alcance del 100%? ¿En caso de que se permita la utilización de Muestras, como se determinarían las mismas?

Respuesta: los saldos iniciales corresponden a los expuestos en el cuadro de propiedad, planta y equipo del ejercicio anterior ya auditados. No es necesario realizar un inventario físico, la revisión de altas y bajas se verificarán contra la documentación respaldante de los equipos utilizados para la contabilización. Para todas las pruebas a realizar por parte del auditor será este quien defina si realiza un control exhaustivo total o los niveles de probabilidad y confianza que estime suficiente para emitir un juicio razonable en una prueba de muestreo.

Pregunta 5:

De acuerdo con el punto: Composición de los Rubros Cuentas a Pagar, Beneficios a los empleados y Otras Cuentas a Pagar.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre estos rubros?

Respuesta: el auditor definirá los procedimientos que se requieran a los efectos de validar la exposición razonable de los saldos. A proveedores y empleados.

Pregunta 6:

De acuerdo con el punto: Composición del Rubro Provisión por Obra de dragado y balizamiento del Río Uruguay y conciliación del mismo con los importes registrados.

Carta confirmatoria de transacciones realizadas por los estados parte, detalle de gastos realizados con los fondos recibidos, documentación respaldatoria de dichos gastos y conciliación de saldos en caso de presentar diferencias con el importe registrado.

¿Cuál es la cantidad de transacciones totales? La revisión debe ser realizada con un alcance del 100%? ¿En caso de que se permita la utilización de Muestras, como se determinarían las mismas? ¿La conciliación de diferencias será realizada por la administración?

Respuesta: la obra de dragado, profundización y balizamiento se realiza con fondos recibidos de los Estados Parte. Se requiere la verificación de la exposición de saldos, la cantidad de transacciones realizadas por años es de aproximadamente 100 movimientos. La conciliación es realizada por la administración.

Pregunta 7:

De acuerdo con el punto: Actas y Resoluciones de la comisión.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?

Respuesta: las actas y resoluciones de la Comisión reflejan las autorizaciones y aprobaciones de las tareas a ejecutar, no se requiere un procedimiento sobre los mismos, sino que estas son la fuente de normativa.

Pregunta 8:

De acuerdo con el punto: Mayores contables de la totalidad de las cuentas de ingresos y gastos.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?.

Respuesta: los procedimientos los definirá el auditor a los efectos de la verificación de la exposición razonable.

Pregunta 9:

De acuerdo con el punto: Cartas de confirmación de los estados parte por las transferencias realizadas a la comisión para su funcionamiento, monitoreo del Rio Uruguay y otros cometidos.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación? ¿Además de la circularización, en caso de que existan diferencias la conciliación será realizada por la administración? Las diferencias en caso de existir deben ser revisadas con un alcance del 100%?.

Respuesta: se requiere la verificación del ingreso en banco y la correspondiente contabilización de los montos definidos en las notas. En caso de existir diferencias deben ser revisadas en su totalidad. Cabe destacar que cada estado parte realiza un aporte para funcionamiento y otro para planes de monitoreo.

Pregunta 10:

De acuerdo con el punto: Resoluciones de establecimiento de tarifas de peaje y detalle de recaudación diaria por peajes, moneda y puente.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?.

Respuesta: se requiere la verificación de la aplicación tarifaria fijada en las resoluciones.

Pregunta 11:

De acuerdo con el punto: Cierres diarios de recaudación, comprobantes de la empresa transportadora de fondos por el retiro de la misma (Remesa) y estados de cuenta bancarios en donde se visualice el ingreso de dichos fondos.

Este procedimiento debe realizarse con un alcance del 100%?.

Respuesta: puede realizarse mediante muestreo de la documentación y/o de las conciliaciones propias de los organismos.

Pregunta 12:

De acuerdo con el punto: Información del sistema de peajes con los movimientos vehiculares del ejercicio por mes y por categoría.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?

Respuesta: se requiere la verificación de lo informado respecto a la fuente de información de los sistemas de peaje.

Pregunta 13:

De acuerdo con el punto: Estado de cuenta para la totalidad de los clientes que operan bajo la modalidad de prepago de peajes.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?

Respuesta: se requiere mediante muestreo la validación de las cargas de los depósitos de prepagos realizados por los clientes. Aproximadamente existen 90 clientes de prepago y se efectúan en el entorno de 3000 cargas al año total.

Pregunta 14:

De acuerdo con el punto: Detalle de los usos y constituciones del fondo de reserva, del fondo de inversiones y del fondo de reserva para el mantenimiento del Dragado y Balizamiento del Rio Uruguay, y documentación de los usos de las mismas.

Este procedimiento debe realizarse con un alcance del 100%? Cuantos movimientos comprende el detalle.

Respuesta: puede realizarse mediante muestreo por importes materiales y/o cantidades y refieren a la verificación de la correcta utilización de la fuente de financiamiento.

Pregunta 15:

De acuerdo con el punto: Planilla de liquidación de sueldos y otras partidas retributivas y recibos correspondientes al mes de diciembre.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?

Respuesta: se requiere mediante muestreo la verificación de la liquidación mensual de los sueldos del pago de los mismos y de la registración.

Pregunta 16:

De acuerdo con el punto: Composición de egresos por compra de bienes de uso y de donaciones y otros del ejercicio.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación? En caso de que se requiera una revisión la misma debe ser realizada con un alcance del 100%?
¿En caso de que se permita la utilización de Muestras, como se determinarían las mismas?.

Respuesta: ídem a la respuesta de la pregunta 4.

Pregunta 17:

De acuerdo con el punto: Anexo I: Detalle de Activos y Pasivos al 31.12.2017 y al 31.12.2018.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?.

Respuesta: se requieren las pruebas necesarias para emitir un juicio respecto a la exposición y razonabilidad de los importes.

Pregunta 18:

De acuerdo con el punto: Anexo II: Detalle de Ingresos y Gastos del ejercicio finalizado el 31.12.2017 y al 31.12.2018.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?.

Respuesta: se requieren las pruebas necesarias para emitir un juicio respecto a la exposición y razonabilidad de los importes.

Pregunta 19:

De acuerdo con el punto: Anexo III: Evolución de las reservas para fines específicos del ejercicio finalizado el 31.12.2017 y al 31.12.2018.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?.

Respuesta: ídem a la respuesta de la pregunta 14

Pregunta 20:

De acuerdo con el punto: Anexo IV: Notas Explicativas.

¿Qué procedimientos se requiere que realicemos sobre esta documentación?.

Respuesta: se requiere la validación de la razonabilidad de las notas respecto del resto de la información expuestas.

Pregunta 21:

De acuerdo con el punto: Carta de Asesores Legales donde informen todos los juicios, litigios, asuntos contenciosos, trámites legales o reclamos iniciados por CARU o contra ella con relación a los cuales la Comisión hubiera requerido su asesoramiento profesional o en las que hubiera tenido alguna otra intervención en representación de la comisión.

¿Cuántos Abogados posee CARU? Además de obtener las respuestas, ¿qué procedimiento se requiere que realicemos?.

Respuesta: CARU posee dos Asesores Legales, uno por cada Estado Parte y estos validan la existencia o no de litigios los cuales serían expuestos en la información financiera.

Pregunta 22:

En primera instancia necesitaríamos contar con alguna información de la organización, como ser la cantidad de personas que trabajan, el origen de los fondos y los principales usos de los mismos.

Respuesta: En CARU trabajan aproximadamente 150 personas de planta permanente. El origen principal de los fondos corresponde a la recaudación de peajes, aportes de los Estados parte, cánones cobrados por utilización de los Puentes y otros ingresos de menor cuantía que corresponden al equivalente de tasas. El uso de los mismos es para solventar el mantenimiento de ambos puentes, administrar el río y los gastos propios de la administración por esas tareas.

Pregunta 23:

Por otra parte, nos ha llamado la atención la limitación al alcance que han planteado en la circular n°1, por lo que quisiéramos saber cuáles son las particularidades del organismo que llevan a la mencionada limitación.

Respuesta: La CARU es un Organismo Internacional conformado por los estados de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay. La sede se encuentra fijada en Paysandú. Es una organización sin fines de lucro por lo que no genera utilidades y en caso de existir excedentes, los mismos son devueltos a los Estados parte. A los efectos de poder garantizar la realización de las actividades a largo plazo, la Comisión define la creación, incremento y utilización de fondos antes del cierre de ejercicio, por lo que estos fondos pasan a formar parte del patrimonio de CARU antes del cierre de ejercicio.

Pregunta 24:

En última instancia, si bien se establece un detalle de la información que será proporcionada, no se estipula el alcance general de los Procedimientos de Auditoría Previamente Acordados, los cuales deben ser acordados entre las partes.

Respuesta: se estableció cual es la información que se requiere se le efectúen Procedimientos de Auditoría Previamente Acordados. La definición de las pruebas, así como los métodos de realización (exhaustivos o por muestreo) los definirá el auditor en cada caso. Para los casos que el auditor detecte la existencia de información relevante y material contenido para los cuales no se ha expuesto ya un procedimiento el mismo será acordado entre las partes.

Pregunta 25:

¿Será factible de extender el plazo de apertura de ofertas?.

Respuesta: si, la nueva fecha de apertura de sobres será el día QUINCE (15) de agosto de 2019 a las 11:00hs.

Nota aclaratoria. Los balances correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 se encuentran disponibles en las Cancillerías Argentina y Uruguay para quienes quieran tomar vista.

La dirección de la Cancillería Argentina es: Esmeralda 1231, casa 1, piso 3, Capital Federal. Contacto: Esteban Martinez, teléfono: 4819-8059. Horario de 8 a 16hs.

La dirección de la Cancillería Uruguay es: Colonia 1206 Piso 2, esquina Cuareim, Montevideo. Contacto Esthela Turnes, teléfono: 29021010 interno 2104, horario de 09:30 a 16:30hs.



Arq. MARCOS DI GIUSEPPE
Secretario Administrativo
Comisión Administradora del Rio Uruguay